

CARTA DEL EDITOR

PALABRAS CLAVE

Una oportunidad sanitaria: cambio climático, igualdad y agenda 2030



Santiago de Quiroga
Editor de EG
@santidequiroga

La sanidad se encuentra en un momento propicio políticamente, y lo va a gestionar una persona preparada para la tarea, como es el perfil de **Salvador Illa**... Un ministerio en exclusiva sanitario con posibilidad de potenciar distintos ámbitos que este Gobierno se ha marcado como prioridad y que afectan a las carteras de Industria, Trabajo, Asuntos Exteriores, Transición Ecológica o Economía, y que también es del interés de tres de las cuatro vicepresidencias.

Cambio climático y salud

La realidad del incremento de un grado de la temperatura en 2019 anunciado por la NASA, junto a la contaminación ambiental, necesita un abordaje integral y la implicación del sector sanitario. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que dirige **Teresa Ribera** tiene una fuerte vinculación con otra Vicepresidencia, la económica de **Nadia Calviño**, además del ministerio de Asuntos Exteriores.

La agenda 2030 de la ONU

Y es que la Agenda 2030 y sus 17 objetivos de desarrollo sostenible incluyen algunos en los Sanidad tiene mucho que decir. Salud y bienestar (Objetivo 3); Igualdad de género (Objetivo 5); Acción por el Clima (Objetivo 13) y uno que los impulsa todos: el número 17 que propone una **Alianza para lograr los objetivos y movilizar medios financieros públicos y privados** que impulsen una alianza que ponga en marcha una "agenda horizontal, ambiciosa y multidimensional". Define la ONU la "sostenibilidad corporativa" como evolución del concepto de RSC. Y todo esto es una prioridad mun-

dial, suscrita por España, que se revisa semestralmente, y que el diseño del recién estrenado Gobierno de **Pedro Sánchez** ha querido destacar de manera clara.

Igualdad en Sanidad

El sector sanitario es el primer empleador del país, concretamente, la sanidad pública. Y es uno de los focos de mayor desigualdad en puestos de responsabilidad sanitarias donde la mujer brilla por su ausencia. Es hora de concretar una agenda para abordar la presen-

cia de mujeres en puestos de responsabilidad sanitaria. Algunas comunidades autónomas ya están trabajando en ello.

AIReF y las subastas

Como nubes oscuras para el sector de genéricos y para la oficina de farmacia se constata una realidad: el presidente de AIReF, **José Luis Escrivá**, partidario de las subastas en sus informes, se sienta con la ministra de Hacienda que las impulsó en Andalucía, **María Jesús Montero**. Un escenario de subastas nacionales es, a medio plazo, más probable que hace unos meses. En 2020 la farmacia y la patronal Aeseg deberán pasar a una ofensiva sin precedentes para ser parte del cambio que viene, y no ser arrollados por éste, al mantenerlos al margen de los planes sobre política farmacéutica que se diseñan.

La sanidad resulta clave para varios de los objetivos de la Agenda 2030, una prioridad del Gobierno



CON LA VENIA: A tiempo de presentar pruebas



Xavier Moliner
Abogado y socio de Faus & Moliner

No es poco habitual que un órgano de contratación tome la decisión de excluir a una empresa de la licitación con el fundamento de que la oferta presentada no cumplía con las especificaciones técnicas que exigían los pliegos. Dichas decisiones suelen ser recurridas por los licitadores excluidos mediante el correspondiente recurso especial en materia de contratación que se tramita y resuelve por el respectivo tribunal administrativo de recursos contractuales.

Una de las paradojas que se viene produciendo en la tramitación de dichos recursos es que los tribunales administrativos de recursos contractuales que conocen de los mismos vienen rechazando la posibilidad de que el licitador excluido pueda presentar al tribunal nuevos informes u otras pruebas con las que acreditar que su oferta si cumplía con las especificaciones técnicas de los pliegos.

Los tribunales han venido justificando su decisión en que tanto la Directiva 2014/24 como la derogada y la vigente LCSP señalan que el licitador debe probar en su oferta que las obras, productos o servicios ofrecidos reúne los requisitos de rendimiento o exigencias funcionales establecidos por el poder adjudicador, es decir, que cumplen las prescripciones técnicas establecidas por el órgano de contratación.

Al amparo de dichas normas, los tribunales administrativos de recursos contractuales entendían que fuera del momento de la presentación de la oferta, no se podía permitir al licitador excluido que en la tramitación del recurso pudiera aportar pruebas o informes para

acreditar el cumplimiento con las prescripciones técnicas. De lo contrario, se le estaría concediendo una ventaja competitiva respecto de los demás participantes a la licitación al permitirle con el recurso reabrir el plazo ya cerrado para la presentación de su oferta.

Pues bien, la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional dictó el pasado 25 de septiembre de 2019 una sentencia que revocaba una resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) que confirmaba el acuerdo de excluir a un licitador por no cumplir especificaciones técnicas y que rechazó por extemporáneo el informe aportado por el recurrente para intentar acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas.

La Audiencia Nacional no comparte el criterio del TACRC pues considera que el licitador presentó con su oferta la prueba que en aquel momento consideró, a su juicio, suficiente para justificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y que, una vez se declaró que no estaba suficientemente acreditado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el licitador excluido no disponía de otro momento para contradecir dicha decisión que mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación donde si podía aportar nueva documentación. La sentencia de la Audiencia Nacional no solo es una buena noticia, sino que da mayor sentido y eficacia al recurso especial en materia de contratación como instrumento válido para la revisión de las decisiones de exclusión de ofertas dictadas por los órganos de contratación.

